



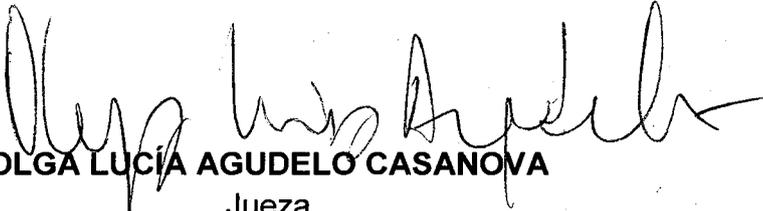
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ZENAI DA GALINDO OSPINA
DEMANDADO: SEGUNDO FAVIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 2012-00146

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, continúese haciendo entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

Ahora bien, de acuerdo a la petición realizada por el apoderado de la parte actora vista a folio 164, se ORDENA el descuento por nómina del señor SEGUNDO FABIO MUÑOZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.215.521, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de sus hijos, correspondiente a una cuota mensual que se encuentra para el año 2020 por el valor de \$950.935.

Oficiese en tal sentido al Pagador del Ejército Nacional de Colombia, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 6, en razón de este proceso y a nombre de la demandante MARÍA ZENAI DA GALINDO OSPINA. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal; así mismo, solicítese al pagador que informe a este juzgado el mes en el cual se empiece a descontar y consignar la cuota alimentaria ordenada. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>211</u> del <u>21 FEB 2020</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaría



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 DEMANDANTE: MARÍA ZENaida GALINDO OSPINA
 DEMANDADO: SEGUNDO FAVIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
 RADICACIÓN: 2012-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 163 y 164, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN. Sin embargo, procede el Despacho a especificar en cuanto se encuentra la deuda total del presente ejecutivo, teniendo en cuenta que no se descontó el valor de los depósitos judiciales entregados a la demandante, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN APROBADA HASTA FEBRERO/19.....	\$ 12.395.246
MENOS DEPOSITOS JUDICIALES ENTREGADOS.....	\$ <u>7.143.158</u>
(Relacionados en la tabla siguiente)	
SUBTOTAL.....	\$ 5.252.088
MAS LIQUIDACIÓN APROBADA HASTA FEBRERO/2020.....	\$ <u>11.223.635</u>
TOTALDEUDA.....	\$16.475.723

DEPÓSITOS JUDICIALES ENTREGADOS A LA DEMANDANTE POSTERIOR A LA LIQUIDACION REALIZADA A FEBRERO DE 2020	
titulo del 07-03-2019 (fl. 152)	\$ 1.241.588,66
titulo del 03-04-2019 (fl. 153)	\$ 561.604,00
titulo del 02-05-2019 (fl. 154)	\$ 561.604,00
titulo del 07-06-2019 (fl. 155)	\$ 561.604,00
titulo del 05-07-2019 (fl. 156)	\$ 713.226,00
titulo del 13-08-2019 (fl. 157)	\$ 590.010,00
titulo del 03-09-2019 (fl. 158)	\$ 590.619,00
titulo del 07-10-2019 (fl. 159)	\$ 590.619,00
titulo del 08-11-2019 (fl. 160)	\$ 590.619,00
titulo del 05-12-2019 (fl. 161)	\$ 551.045,00
titulo del 13-01-2020 (fl. 162)	\$ 590.619,00
TOTAL	\$ 7.143.157,66